

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GUEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 23 de noviembre de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 17 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.104

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos.

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1415 del 25-9-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 300,—	\$a 1,50
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 600,—	\$a 2,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 800,—	\$a 2,—
Avisos Comerciales	\$a 900,—	\$a 2,—
Avisos Administrativos	\$a 400,—	\$a 2,—
Edictos de Mina	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos Judiciales	\$a 300,—	\$a 1,50
Posesión Veinteñal	\$a 500,—	\$a 2,—
Edictos Sucesorios	\$a 400,—	\$a 1,50
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450,—	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350,—	\$a 1,50
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 1.800,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 3.200,—	
Más un adicional de	\$a 1.500,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 2.500,—
Semestral	\$a 1.800,—
Trimestral	\$a 1.000,—
Mensual	\$a 600,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50,—
Atrasado, más de un año	\$a 150,—
Separata	\$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 2313 del 7-11-84 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	3862
M.B.S. Nº 2395 del 15-11-84 — Declara de interés provincial a las Primeras Jornadas Salteñas de Residencias y Formación de Post-grado	3862
M.E. Nº 2400 del 15-11-84 — Designa Director General de Administración del Ministerio de Economía	3862
M.E. Nº 2401 del 15-11-84 — Fija remuneraciones y adicionales del Personal Docente Provincial a partir del 1º de octubre de 1984	3862

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M.B.S. Nº 2360 del 12-11-84 — Acepta la donación efectuada por la Cooperadora Ayuda Cirugía Infantil al Servicio de Cirugía del Hospital Materno Infantil	3870
M.B.S. Nº 2392 del 15-11-84 — Ratifica asignación de función a personal de la Direc. General de Epidemiología	3870
M.B.S. Nº 2393 del 15-11-84 — Ratifica asignación de función a personal de la Direc. General de Atención Primaria de Salud	3870
M.B.S. Nº 2394 del 15-11-84 — Aprueba convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Colonia Mi Hogar de Río Ancho (Cerrillos)	3871
M.B.S. Nº 2396 del 15-11-84 — Régimen de horario con dedicación exclusiva a profesional del Puesto Sanitario de Hipólito Yrigoyen	3871
M.B.S. Nº 2397 del 15-11-84 — Retribución adicional compensatoria a favor de personal del Hospital San Bernardo	3871
M.B.S. Nº 2398 del 15-11-84 — Aprueba la disposición interna Nº 217/84 emanada del Hospital San Bernardo	3871

EDICTO DE MINA

Nº 54710 — Sociedad Minera Salinas El Capitán S.A.	3871
---------------------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 54934 — Municipalidad de Salta, Lic. Púb. Nº 46/84	3872
Nº 54933 — Y. P. F., Lic. Púb. Nº 60-OS-1083/84	3872
Nº 54932 — Y. P. F., Lic. Púb. Nº 60-OS-1082/84	3872
Nº 54893 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 59/84	3872
Nº 54892 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 60/84	3872

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 54931 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	3872
-----------------------------------------------------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 54944 — Jefatura de Policía de la Pcia. de Salta, Resol. Nº 09/84-D5	3872
-------------------------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 54943 — Rodríguez de Chavarría, Angélica, Expte. Nº A-51154/84	3873
Nº 54936 — Ibáñez, Jorge Bernabé, Expte. Nº A-51395/84	3873

REMATE JUDICIAL

Nº 54935 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio, Expte. Nº 27.900/79	3873
----------------------------------------------------------------------	------

POSESION VEINTEÑAL

Nº 54890 — Carrizo, Trinidad Córdoba de	3873
-----------------------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 54939 — Banco Boreal Coop. Ltda. vs. Taritolay, Sergio Cayetano	3873
Nº 54937 — Banco Boreal Coop. Ltda. vs. Pigni, Emilio Nazario Santos	3873

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 54941 — Idea S. A.	3874
----------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 54877 — Amado Batule - Almacén por Mayor y Menor	3874
-----------------------------------------------------------	------

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 54942 — Asociación Salteña de Viajes Argentina, para el día 12-12-84	3875
Nº 54940 — Centro Vecinal "Barrio 20 de Febrero", para el día 9-12-84	3875
Nº 54938 — Unión de Rugby de Salta, para el día 27-11-84	3875

RECAUDACION

Nº 54930 — Del día 22-11-84	3875
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de noviembre de 1984

DECRETO Nº 2313

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 15 de noviembre de 1984

DECRETO Nº 2395

VISTO el expediente Nº 77.923/84-Código 66, por el cual se solicita se declare de interés provincial a las Primeras Jornadas Salteñas de Residencias y Formación de Post-grado, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 15, 16 y 17 de noviembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a las Primeras Jornadas Salteñas de Residencias y Formación de Post-grado, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 15, 16 y 17 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública...

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Tanoni - Dávalos

Salta, 15 de noviembre de 1984

DECRETO Nº 2400

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la renuncia presentada por la Cra. Lila Antonelli de Ledesma al cargo de Directora General de Administración del Ministerio de Economía.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al C.P.N. Miguel Angel Jorge - L.E. Nº 8.165.186, Clase 1944, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente decreto

Art. 2º — Con igual vigencia a la indicada precedentemente, déjase sin efecto la designación como Personal Temporario de la Dirección General de Rentas, del C.P.N. Miguel Angel Jorge.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Paesani - Dávalos

Salta, 15 de noviembre de 1984

DECRETO Nº 2401

Ministerio de Economía

VISTO el acuerdo de fecha 12 del mes en curso, formalizado entre el señor Secretario General de la Gobernación, la Agremiación Docente Provincial y señores legisladores que actuaron en calidad de mediadores en el conflicto con el sector docente, y

CONSIDERANDO:

Que de tal acuerdo, ha surgido claras posiciones de coincidencias que demostraron la vocación de diálogo de las partes involucradas, en orden a satisfacer las justas exigencias salariales que

resultaran compatibles con las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Que en dicho acuerdo, se convino en ajustar el valor índice a lo que rige en el orden nacional y la paralela disminución del adicional no bonificable hasat su conversión total a puntos, en forma gradual a partir del mes de Octubre de este año.

Que de esa manera se respeta lo acordado, por lo que resulta oportuno dictar la norma administrativa que instrumente lo concertado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Octubre del corriente año dispónese la conversión en puntos del adicional no bonificable de \$a 5.224,- previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 2.291/84, para el personal docente provincial.

Art. 2º — La conversión a que se refiere el artículo anterior se efectuará por un total de 240 puntos de incremento sobre los índices totales

por cargo, y se aplicará de la siguiente manera:

Mes de Octubre de 1984 150 puntos
 Mes de Noviembre de 1984 30 puntos
 Mes de Diciembre de 1984 30 puntos
 Mes de Enero de 1985 30 puntos

Art. 3º — Con vigencia al 1º de Octubre de 1984 fíjense las remuneraciones y adicionales del Personal Docente Provincial regido por las leyes 3338 y 3707, en los puntajes y valores índice que se indican en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de Noviembre de 1984 y 1º de Diciembre de 1984 fíjase el valor monetario del índice docente en \$a 27,85 y \$a 30,90.

Art. 5º — Como consecuencia de lo previsto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, fíjase a partir del 1º de octubre de 1984 el valor del adicional a que se refiere el decreto 260/83 y concordantes en \$a 1959 por cargo y \$a 65,30 por hora cátedra, el que será reducido proporcionalmente en los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Art. 6º — Déjase establecido que las diferencias por los meses de agosto, setiembre y octubre del año en curso emergentes de lo dispuesto en el decreto Nº 2291/84 ya liquidadas o a liquidar, serán ajustadas al valor índice de noviembre de 1984 y efectivizadas con los haberes del corriente mes.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a las partidas principales "Personal" y/o "Transferencias", cuando correspondiere y las remuneraciones resultantes, serán objeto de aportes y retenciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 8º — El presente decreto será refundado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda de Economía y Educación y Cultura.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Gómez
 Paesani - Fernández.

REMUNERACION PERSONAL DOCENTE PROVINCIAL

CARGOS	Asignación del Cargo	Compensación Funcional	Dedicación Exclusiva	Remuneración Mensual	TOTAL Puntos
Presidente Consejo Educación	10.519,44	15.560,25	29.350,23	55.375,92	2.232
Vocal Vicepresidente	9.303,75	13.695,12	25.926,45	48.925,32	1.972
Vocal	9.105,27	13.397,40	25.380,63	47.883,30	1.930
Secretario Técnico	8.633,88	12.702,72	24.040,80	45.377,49	1.829
Inspector General	8.286,54	12.231,33	23.122,92	43.640,79	1.759
Sub-Inspector General	7.542,24	11.114,88	21.038,88	39.696,00	1.600
Supervisor de Zona	6.797,94	9.998,43	18.954,84	35.751,21	1.441
Supervisor de Enseñanza Religiosa	6.797,94	9.998,43	18.954,84	35.751,21	1.441
Supervisor Enseñanza Dif. (ED. Esp.)	10.097,67	15.158,91	—	25.256,58	1.018
Jefe Depto. Psicología Educativa	10.097,67	15.158,91	—	25.256,58	1.018
Jefe Centro Estudio Sup. Magist.	10.097,67	15.158,91	—	25.256,58	1.018
Jefe Centro Inf. Educación Física	7.517,43	11.288,55	—	18.805,98	758
Ayudante Gabinete					

**REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE PRIMARIO
PROVINCIAL - INDICE: \$a 24,81 A PARTIR: 01-10-84**

CARGOS	Asignación del cargo	Compensación Funcional	Remuneración Mensual	Total Puntos
Director de 1ª Jornada simple	9.998,43 (403)	14.985,24 (604)	24.983,67	1007
Director de 2ª Jornada simple	9.626,28 (388)	14.414,61 (581)	24.040,89	969
Secretario centro estudio super.	8.063,25 (325)	12.107,28 (488)	20.170,53	813
Director de 3ª Jornada simple	9.278,94 (374)	13.943,22 (562)	23.222,16	936
Director de 4ª Jornada simple	8.261,73 (333)	12.405,00 (500)	20.666,73	833
Vicedirector Jornada simple	8.981,22 (362)	13.447,02 (542)	22.428,24	904
Secret. docente jornada simple	8.063,25 (325)	12.107,28 (488)	20.170,53	813
Ayudante de psicopedagogía	7.194,90 (290)	10.792,35 (435)	17.987,25	725

**REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE PRIMARIO
PROVINCIAL INDICE: \$a 24,81 A PARTIR: 01-10-84**

CARGOS	Asignación del cargo	Compensación Funcional	Remuneración Mensual	Total Puntos
Jefe de taller	7.046,04 (284)	10.593,87 (427)	17.639,91	711
Asistente escolar	7.046,04 (284)	10.593,87 (427)	17.639,91	711
Maestro celador	6.748,32 (272)	10.097,67 (407)	16.845,99	679
Maestro de grado jornada simple	7.046,04 (284)	10.593,87 (427)	17.639,91	711
Maestro de enseñanza práctica jornada simple	6.525,03 (263)	9.775,14 (394)	16.300,17	657
Maestro celador de taller jornada simple	6.152,88 (248)	9.254,13 (373)	15.407,01	621
Maestro especial jornada simple	6.078,45 (245)	9.105,27 (367)	15.183,72	612
-Bonificación Junta Clasificación y Disciplina	6.599,46 (266)	9.874,38 (398)	16.473,84	664

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE PRIMARIO PROVINCIAL - ADICIONALES POR DESEMPEÑO EN ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA, JORNADA COMPLETA CON ALBERGUE-ANEXO, ESCUELAS DE FRONTERA Y ESCUELAS HOGARES (x) - INDICE: \$a 24,81 A PARTIR: 01-10-84

C A R G O S	Jornada Completa	Jornada Completa c/Albergue Anexo	Escuela de Frontera	Escuelas Hogares
Director	9.750,33 (393)	10.246,53 (413)	9.998,43 (403)	10.246,53 (413)
Vicedirector	9.700,71 (391)	10.196,91 (411)	9.948,81 (401)	10.196,91 (411)
Secretario docente	8.187,30 (330)	8.683,50 (350)	8.435,40 (340)	8.683,50 (350)
Maestro de grado, Visit. Hig. Soc. Eh.	7.765,53 (313)	7.765,53 (313)	8.013,63 (323)	7.765,53 (313)
Maestro actividades prácticas, maestro especial y celador	3.721,50 (150)	3.721,50 (150)	3.969,60 (160)	3.721,50 (150)

(x) Adicionales bonificables por antigüedad y zona desfavorable.

Remuneraciones Personal comprendido en el Régimen Docente Primario Provincial

INDICE: \$a 24,81

A PARTIR: 01-10-84

Bonificación Maestra Jardimera: 20% sobre remuneración de Maestro de Grado.

Bonificación por Función Diferenciada: (Escuelas Atípicas - Carcelarias) 20% sobre remuneración básica.

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

INDICE: §a 24,81

A PARTIR DEL 1º/10/84

C A R G O S	Asignación del cargo	Compensación funcional	Dedicación exclusiva	Remuneración mensual	Total puntos
I. Dirección General y Personal de Supervisión					
Director General de Enseñanza Media	10.643,49 (429)	15.679,92 (632)	29.672,76 (1196)	55.996,17	(2257)
Sub-Director General de Enseñanza Media	10.023,24 (404)	14.786,76 (596)	27.960,87 (1127)	52.770,87	(2127)
Supervisor Técnico General	9.402,99 (379)	13.868,79 (559)	26.273,79 (1059)	49.545,57	(1997)
Supervisor Técnico	9.254,13 (373)	13.645,50 (550)	25.802,40 (1040)	48.702,03	(1963)
Secretario Técnico	9.402,99 (379)	13.868,79 (559)	26.273,79 (1059)	49.545,57	(1997)
Selector Bibliográfico	6.301,74 (254)	9.452,61 (381)	—	15.754,35	(635)
Técnico Docente	9.824,76 (396)	14.712,33 (593)	—	24.537,09	(989)
Junta de Clasificación y Disciplina	—	—	18.483,45 (745)	18.483,45	(745)

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

INDICE: §a 24,81

A PARTIR DEL 1º/10/84

C A R G O S	Asignación del cargo	Compensación funcional	Dedicación exclusiva	Remuneración mensual	Total puntos
II. Escuelas de Nivel Medio y Artístico					
Director de 1ª Categoría	14.985,24 (604)	22.502,67 (907)	—	37.487,91	(1511)
Director de 2ª Categoría	13.248,54 (534)	19.872,81 (801)	—	33.121,35	(1335)
Director de 3ª Categoría	12.330,57 (497)	18.508,26 (746)	—	30.838,83	(1243)
Vice-Director de 1ª Categoría	12.752,34 (514)	19.128,51 (771)	—	31.880,85	(1285)
Vice-Director de 2ª Categoría	11.288,55 (455)	16.920,42 (682)	—	28.208,97	(1137)
Secretario de 1ª Categoría	8.832,36 (356)	13.273,35 (535)	—	22.105,71	(891)
Secretario de 2ª Categoría	7.939,20 (320)	11.933,61 (481)	—	19.872,81	(801)
Secretario de 3ª Categoría	7.517,43 (303)	11.288,55 (455)	—	18.805,98	(758)
Coordinador de Area Profesores	12.256,14 (494)	18.384,21 (741)	—	30.640,35	(1235)
Prosecretario	7.294,14 (294)	10.916,40 (440)	—	18.210,54	(734)
Jefe de Preceptores de 1ª Categoría	6.128,07 (247)	9.204,51 (371)	—	15.332,58	(618)
Jefe de Preceptores de 2ª Categoría	5.879,97 (237)	8.832,86 (356)	—	14.712,33	(593)
Jefe de Preceptores de 3ª Categoría	5.830,35 (235)	8.733,12 (352)	—	14.563,47	(587)
Encargado de Gabinete	5.358,96 (216)	8.038,44 (324)	—	13.397,40	(540)
Bibliotecario	6.053,64 (244)	9.105,27 (367)	—	15.158,91	(611)

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

INDICE: \$a 24,81

A PARTIR DEL 19/10/84

C A R G O S	Asignación del cargo	Compensación funcional	Dedicación exclusiva	Remuneración mensual	Total puntos
Ayud. Clases Prácticas - 30 Hs. Sem.	9.229,32 (372)	13.868,79 (559)	—	23.098,11	(931)
Ayud. Clases Prácticas - 24 Hs. Sem.	7.393,38 (298)	11.065,26 (446)	—	18.458,64	(744)
Ayud. Clases Prácticas - 18 Hs. Sem.	5.532,63 (223)	8.311,35 (335)	—	13.843,98	(558)
Ayud. Clases Prácticas - 12 Hs. Sem.	3.696,69 (149)	5.557,44 (224)	—	9.254,13	(373)
Ayud. Clases Prácticas - 6 Hs. Sem.	1.835,94 (74)	2.778,72 (112)	—	4.614,66	(186)
Preceptor	5.631,87 (227)	8.435,40 (340)	—	14.067,27	(567)
Profesor 1. Hora Cátedra	1.042,02 (42)	—	—	1.042,02	(42)
Director 2 Turnos	—	—	2.481,00 (100)	2.481,00	(100)
Director 3 Turnos	—	—	4.962,00 (200)	4.962,00	(200)

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

INDICE: \$a 24,81

A PARTIR DEL 19/10/84

C A R G O S	Asignación del cargo	Compensación funcional	Dedicación exclusiva	Remuneración mensual	Total puntos
III. Escuelas Técnicas					
Director de 1ª Categoría	10.196,91 (411)	15.282,96 (616)	—	25.479,87	(1027)
Director de 2ª Categoría	9.592,23 (383)	14.265,75 (575)	—	23.767,98	(958)
Director de 3ª Categoría	8.906,79 (359)	13.372,59 (539)	—	22.279,38	(898)
Vice-Director de 1ª Categoría	9.179,70 (370)	13.794,36 (556)	—	22.974,06	(926)
Vice-Director de 2ª Categoría	8.311,35 (335)	12.479,43 (503)	—	20.790,78	(838)
Vice-Director de 3ª Categoría	7.591,86 (306)	11.387,79 (459)	—	18.979,65	(765)
Secretario de 1ª Categoría	6.921,99 (279)	10.370,58 (418)	—	17.292,57	(697)
Secretario de 2ª Categoría	6.549,84 (264)	9.824,76 (396)	—	16.374,60	(660)
Prosecretario de 1ª Categoría	5.805,54 (234)	8.708,31 (351)	—	14.513,85	(585)
Jefe de Preceptores de 1ª Categoría	—	—	—	—	—
Jefe de Preceptores de 2ª Categoría	—	—	—	—	—
Preceptor	5.259,72 (212)	7.914,39 (319)	—	13.174,11	(531)
Jefe de Taller	7.939,20 (320)	11.883,99 (479)	—	19.823,19	(799)
Profesor 1 hora cátedra	955,19 (38,50)	—	—	955,19	(38,50)

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

INDICE: \$a 24,81

A PARTIR DEL 19/10/84

C A R G O S	Asignación del cargo	Compensación funcional	Dedicación exclusiva	Remuneración mensual	Total puntos
IV. Escuelas de Manualidades					
Director de 1ª Categoría	9.477,42 (382)	14.240,94 (574)	—	23.718,36	(956)
Director de 2ª Categoría	8.832,36 (356)	13.298,16 (536)	—	22.130,52	(892)
Director de 3ª Categoría	8.509,83 (343)	12.777,15 (515)	—	21.286,98	(858)
Director de 4ª Categoría	8.212,11 (331)	12.330,57 (497)	—	20.542,68	(828)
Vice-Director de 1ª Categoría	8.584,26 (346)	12.851,58 (518)	—	21.435,84	(864)
Vice-Director de 2ª Categoría	7.765,53 (313)	11.660,70 (470)	—	19.426,23	(783)
Vice-Director de 3ª Categoría	7.691,10 (310)	11.511,84 (464)	—	19.202,94	(774)
Secretario de 1ª Categoría	7.542,24 (304)	11.288,55 (455)	—	18.830,79	(759)
Secretario de 2ª Categoría	6.797,94 (274)	10.172,10 (410)	—	16.970,04	(684)
Secretario de 3ª Categoría	6.598,46 (266)	9.924,00 (400)	—	16.523,46	(666)
Prosecretario de 1ª Categoría	6.450,60 (260)	9.651,09 (389)	—	16.101,69	(649)
Jefe de Preceptores de 1ª Categoría	5.483,01 (221)	8.212,11 (331)	—	13.695,12	(552)
Jefe de Preceptores de 2ª Categoría	5.433,39 (219)	8.137,68 (328)	—	13.571,07	(547)
Preceptor	5.110,86 (206)	7.641,48 (308)	—	12.752,34	(514)
Jefe de Taller	7.418,19 (299)	11.114,88 (448)	—	18.533,07	(747)
Maestro Escuela Técnica y Especial	5.582,25 (225)	8.385,78 (338)	—	13.968,03	(563)
Maestro de horario reducido	5.061,24 (204)	7.567,05 (305)	—	12.628,29	(509)
Director 2 Turnos	—	—	2.232,90 (90)	2.232,90	(90)
Director 3 Turnos	—	—	4.465,80 (180)	4.465,80	(180)
Profesor 1 hora cátedra	870,83 (35,10)	—	—	870,83	(35,10)

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

INDICE: \$a 24,81

A PARTIR DEL 1º/10/84

C A R G O S	Asignación del cargo	Compensación funcional	Dedicac. Exclusiva	Remuner. Mensual	Total Puntos
Escuelas Nivel Terciario	10.643,49 (429)	15.679,92 (632)	29.672,76 (1196)	55.996,17	(2257)
Director General del Nivel Terciario	16.225,74 (654)	24.363,42 (982)	---	40.589,16	(1636)
Rector-Director	13.719,93 (553)	20.567,49 (829)	---	34.287,42	(1382)
Vice-Director	9.502,23 (383)	14.265,75 (575)	---	23.767,98	(958)
Secretario	11.809,56 (476)	17.739,15 (715)	---	29.548,71	(1191)
Coordinador	5.855,16 (236)	8.757,93 (353)	---	14.613,09	(589)
Director de Coro	5.855,16 (236)	8.757,93 (353)	---	14.613,09	(589)
Director de Conjunto Instrumental	6.425,79 (259)	9.626,28 (388)	---	16.052,07	(647)
Bedel	6.549,84 (264)	9.799,95 (395)	---	16.349,79	(659)
Encargado de Gabinete	6.425,79 (259)	9.626,28 (388)	---	16.052,07	(647)
Jefe de Preceptores	7.046,04 (284)	10.593,87 (427)	---	17.639,91	(711)
Maestra Jardinera	6.748,32 (272)	10.097,67 (407)	---	16.845,99	(679)
Maestro Celador	5.631,87 (227)	8.435,40 (340)	---	14.067,27	(567)
Preceptor	1.466,27 (59,10)	---	---	1.466,27	(59,10)
Profesor 1 hora cátedra	11.288,55 (455)	16.920,42 (682)	---	28.208,97	(1137)
Ayte. Obs. y Práct. - 24 Hs. Sem.	8.485,02 (342)	12.702,72 (512)	---	21.187,74	(854)
" " " - 18 Hs. Sem.	7.517,43 (303)	11.288,55 (455)	---	18.805,98	(758)
" " " - 16 Hs. Sem.					

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR

INDICE: \$a 24,81

A PARTIR DEL 1º/10/84

C A R G O S	Asignación del cargo	Compensación funcional	Dedicación exclusiva	Remuneración mensual	Total puntos
Ayte. Obs. y Práctica - 12 Hs. Sem.	5.656,68 (228)	8.509,83 (343)	---	14.166,51	571
" " " - 8 Hs. Sem.	3.771,12 (152)	5.656,68 (228)	---	9.427,80	380
" " " - 6 Hs. Sem.	2.828,34 (114)	4.242,51 (171)	---	7.070,85	285
" " " - 4 Hs. Sem.	1.885,56 (76)	2.828,34 (114)	---	4.713,90	190
Ayudante de Gabinete	5.358,96 (216)	8.063,25 (325)	---	13.422,21	541
Ayte. de Cátedra - 24 Hs. Sem.	10.072,86 (406)	15.109,29 (609)	---	25.182,15	1015
" " " - 18 Hs. Sem.	7.567,05 (305)	11.338,17 (457)	---	18.905,22	762
" " " - 16 Hs. Sem.	6.698,70 (270)	10.072,86 (406)	---	16.771,56	676
" " " - 12 Hs. Sem.	5.061,24 (204)	7.567,05 (305)	---	12.628,29	509
" " " - 8 Hs. Sem.	3.374,16 (136)	5.036,43 (203)	---	8.410,59	339
" " " - 6 Hs. Sem.	2.530,62 (102)	3.771,12 (152)	---	6.301,74	254
" " " - 4 Hs. Sem.	1.687,08 (68)	2.530,62 (102)	---	4.217,70	170
Prosecretario	7.740,72 (312)	11.586,27 (467)	---	19.326,99	779

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encadenará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2360 - 12-11-84 - Expte. Nº 2516/84 - Código 87.

Artículo 1º — Aceptase la donación efectuada por la Cooperadora Ayuda Cirugía Infantil (C.A.C.IN.) al Servicio de Cirugía del Hospital Materno Infantil, de los elementos que seguidamente se detallan:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 4 calefactores marca Azel, con un valor total de inventario de | \$a 3.400,- |
| 1 calefactor marca Welco, con un valor de inventario de | \$a 850,- |
| Bienes no inventariables | |
| 20 cubrecamas con un valor total de | \$a 18.000,- |
| 3 cubrecamas con un valor total de | \$a 1.200,- |
| 2 tubos de tela adhesiva, marca Ajec de 0,10 m., con un valor total de | \$a 1.470,- |

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse a la Cooperadora Ayuda Cirugía Infantil (C.A.C.IN.) nota de agradecimiento por la donación efectuada.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2392 - 15-11-84 - Expte. Nº 71.450/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 23 de enero de 1984, ratifícase la asignación de función de la empleada Alba Gladys Rebeca Montes, legajo Nº 04952, agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 18, personal de supervisión, como secretaria administrativa de la Dirección General de Epidemiología dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, dispuesta por disposición interna Nº 18/84, emanada de la citada dirección general.

Art. 2º — Con vigencia al 7 de marzo del año en curso, designase interinamente a la empleada Alba Gladys Rebeca Montes, legajo número 04952, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, como secretaria administrativa de la Dirección General de Epidemiología dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública y con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo b) categoría 18, personal de supervisión, del cual es titular, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo II, artículos 8º y 10 de la Ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02; Secretaría de Estado de Salud Pública suprimiéndose un cargo de agrupamiento personal superior, Cat. 21 de la Unidad de Servicios 2/28 Hospital "San José" - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi (vacante por renuncia del señor Miguel Angel Wayar, resolución ministerial Nº 1088-D/

80), y un cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, categoría 01, de la Unidad de Servicio 2/33: Hospital "Santa Teresa" de El Tala (vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Ricardo Hipólito Escobar, resolución ministerial Nº 87-D/79), creando en su reemplazo un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, con destino a la Unidad de Servicio 2/21: Dirección General de Epidemiología, con vigencia al 7 de marzo del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 6081, prorrogada por decreto Nº 9/84, y artículo 2º del decreto número 773/84; y descongélese el mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 4º — Con vigencia al 7 de marzo de 1984 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la categoría asignada excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la empleada Al-La Gladys Rebeca Montes, legajo Nº 04952, categoría 22, secretaria administrativa de la Dirección General de Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02; Secretaría de Estado de Salud Pública, Partida Principal 1 Personal, Parcial 1 Remuneración Planta Permanente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2393 - 15-11-84 - Expte. Nº 71.456/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de enero de 1984, ratifícase la asignación de función de la señora Berta Noemí Rajal de Moya, legajo Nº 25.327, agrupamiento administrativo, tramo a), categoría 06, personal de ejecución, como secretaria administrativa de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, dispuesta por disposición interna Nº 10/84, emanada de la citada dirección general.

Art. 2º — Con vigencia al 7 de marzo del año en curso, designase interinamente a la señora Berta Noemí Rajal de Moya, legajo número 25.327, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, como secretaria administrativa de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública y con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo a) categoría 06, personal de ejecución, del cual es titular, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo II, artículos 8º y 10 de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02; Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiéndose un cargo de clase 02, categoría 22, de la Unidad de Servicio 2/36, Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos (vacante por renuncia del doctor Olegario Rubén Manuel Simón, decreto Nº 1951/83), creando en su reemplazo

un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, con destino a la Unidad de Servicio 2/21, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, con vigencia al 7 de marzo del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 6081, prorrogada por decreto Nº 9/84, y artículo 2º del decreto número 773/84; y descongélase el mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 4º — Con vigencia al 7 de marzo de 1984 y hasta el 30 de junio de 1984, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la categoría asignada excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora Berta Noemí Rajal de Moysa, legajo Nº 25,327, categoría 22, secretaria administrativa de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Partida Principal 1: Personal, Parcial 1: Remuneración Planta Permanente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2394 - 15-11-84 - Expte. Nº 4042/84 - Código 77.

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Colonia Mi Hogar de Río Ancho (Cerrillos), mediante el cual la mencionada institución se compromete a brindar atención integral a niños derivados por la Dirección General de Familia y Minoridad que se encuentren en situación de abandono, sin patología mental y/o física y sin posibilidades de reintegro inmediato al hogar.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2396 - 15-11-84 - Expte. Nº 17.146/84 - Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso, el doctor Alberto Mateo Antoia, L. E. Nº 8.198.374, clase 1945, matrícula profesional Nº 1248, legajo Nº 66.412, clase 14, categoría 19, profesional asistente, grupo 3, del Puesto Sanitario de Hipólito Yrigoyen, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, del Anexo 1 de la ley Nº 6021 (t.o.) y artículo 3º del decreto Nº 441/84; y otórgasele la asignación especial prevista en el inciso f) del artículo 17 del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2397 - 15-11-84 - Expte. Nº 2.777/84 - Código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso y por el término de tres (3) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria, consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de re-

vista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Pedro Celestino Menghini, legajo Nº 10 062, categoría 18, Jefe de Personal del Hospital "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2398 - 15-11-84 - Expte. Nº 2194/84 - Código 89.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 217 de fecha 5 de marzo de 1984, emanada del Hospital "San Bernardo", mediante la cual se encarga la jefatura del Departamento Clínico del mencionado nosocomio, al doctor Jorge Alberto Coronel, legajo Nº 06198, a partir del 1º de marzo del año en curso, mientras dure la ausencia de su titular, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor Jorge Alberto Coronel, legajo Nº 06198, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 21, con función jerárquica en categoría 22, Jefe Servicio Clínica Médica, y clase 14, categoría 23, como Jefe Departamento Clínico del Hospital "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 29 de abril del corriente año, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Sobreasignaciones, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 2394/84, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 54710

F. Nº 23446

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Sociedad Minera Salinas El Capitán S. A., el 19 de junio de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Nueva Bernabé", ubicada en el departamento de La Poma, que tramita por Expte. Nº 11676, la cual constará de una pertenencia de 100 has. que se ubicará así: Partiendo del PR. Mojón Sureste Mina Wotan, Expte. Nº 86, 2000 m. al Oeste para llegar al punto 1; después 500 m. hacia el Sur para llegar al punto 2, luego 2000 m. hacia el Este hasta el punto 3 y finalmente 500 m. hacia el Norte para llegar al P.P. El PEM, se ubica midiendo desde el punto 3, 200 m. al Norte y de allí 300 m. Salta, 18 de octubre de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juez de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro. Imp. \$a 2.100.- e) 5, 14 y 23-11-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 54934 F. Nº 1774
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 46/84

2º Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 46/84 (2º llamado), para el día 03/12/84, a horas 9, para la Adquisición de Materiales Asfálticos. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62. Tel. 222500, Ciudad. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del Pliego: \$a 4.300,- (Pesos argentinos cuatro mil trescientos).

Valor al cobro \$a 800,- e) 23 y 26-11-84

O. P. Nº 54933 F. Nº 1773
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Combustibles
Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60-OS-1083/84

s/"Transporte de agua potable e industrial en Yacimiento Norte".

Vencimiento Recepción Ofertas: 14 diciembre/84 a horas 8,30 y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Cpto. Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos argentinos siete mil ciento sesenta (\$a 7.160.-).

Valor al cobro \$a 2.000,- e) 23 al 29-11-84

O. P. Nº 54932 F. Nº 1772
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Combustibles
Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60-OS-1082/84

s/"Servicio Transporte Combustible en Yacimiento Norte".

Vencimiento Recepción Ofertas: 11 diciembre/84 a horas 8,30, y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Cpto. Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos argentinos cinco mil cien (\$a 5.100.-).

Valor al cobro \$a 2.000,- e) 23 al 29-11-84

O.P. Nº 54893 F. Nº 1763
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 59/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en el Tramo: 1 A. Zona Conservación-Ruta 9 - 34 - 51 y 68 (contratación cuadrilla tipo, compuesta por ocho (8) ayudantes, p/60 jornadas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.326.000. Depósito de garantía: \$a 13.260. Precio del pliego: \$a 300. Presentación propuestas: 30 de Noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 4.000 e) 19 al 30-11-84

O.P Nº 54892 F. Nº 1762
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 60/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en el Tramo: IV Zona Conservación-Rutas Nº 34 - 50 - 81 y 86 (contratación de una cuadrilla tipo compuesta por ocho (8) ayudantes, por el término de sesenta (60) jornadas laborables) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.326.000. Depósito de garantía: \$a 13.260. Precio del pliego: \$a 300. Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuesta: 30 de Noviembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 4.000 e) 19 al 30-11-84

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 54931 F. Nº 1771
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
ULTIMO AVISO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunica a los postulantes inscriptos en los años 1978, 1979 y 1980 en la Ciudad de Salta, que el día miércoles 28 de noviembre de 1984, vence el último plazo para que se presenten a prestar declaración jurada sobre su situación habitacional. La no presentación en la fecha indicada implicará la exclusión del padrón de postulantes, lo que significa que no serán considerados en futuras adjudicaciones de viviendas en la Ciudad de Salta. — C.P.N. Julio Mesón, Gerente General (I) - Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Valor al cobro \$a 1.200,- e) 23 al 27-11-84

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 54944 F. Nº 23790
JEFATURA DE POLICIA
PROVINCIA DE SALTA
Resolución Nº 09/84 D5
REMATE PUBLICO CON BASE Y
AL MEJOR POSTOR

Durante los días 29, 30 de Noviembre y el 1º de Diciembre del corriente año, en el Depósito de Secuestros, sito en calle Deán Funes 1.182, a partir de horas 16, se llevará a cabo la venta en pública subasta, dinero de contado, con base y al mejor postor, los bienes bajo imperio del decreto ley 5202/77 del Poder Ejecutivo Provincial, autorizado por los distintos magistrados del Distrito Judicial Centro, Banco de Préstamos y Asistencia Social y de Jefatura de Policía, consistentes en:

Bicicletas, cuadros de bicicletas, ruedas de camiones y automóviles, cuchillos, prendas de vestir para ambos sexos, relojes, fantasías, armas largas y cortas de distintos calibres y marcas, de uso civil y deportivo (Bagual, Italo Gra, Tala, GMC, etc.), hachas, etc.

En lo que respecta a las armas, se otorgará la tenencia previo pago del impuesto correspondiente.

Todos los bienes se rematarán por lotes y en el estado en que se encuentran debiendo retirarse en el día al finalizar la jornada.

En caso de no ser retirado dentro de las 24 horas de su compra se perderá todo derecho sobre

el bien vendido. Comisión de ley 10% sobre el precio de venta a cargo del comprador.

Para verificación los días 27 y 28 del corriente mes. Martilleros: Mario José Ruiz de los Llanos y Efraín Racioppi.

Imp. \$a 350,-

e) 23-11-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 54943 F. Nº 23765

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 8ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora Graciela C. de Briones, en los autos caratulados "Sucesorio de RODRIGUEZ DE CHAVARRIA, ANGELICA", Expte. Nº A-51.154/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. Publíquese edictos por tres días. — Salta, 19 de noviembre de 1984. — Dra. Graciela, Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 1.200,-

e) 23 al 27-11-84

O. P. Nº 54936 F. Nº 23777

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la doctora Norma A. Fernández, en los autos: "IBÁÑEZ, JORGE BERNABE s/Sucesorio", Expte. Nº 1-A-51.395/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de mayo de 1984. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 1.200,-

e) 23 al 27-11-84

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 54935 F. Nº 23780

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL EN ORAN

Maquinarias para Carpintería

El día 29 de noviembre de 1984, a horas 18, en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües esq. Lamadrid de la ciudad de Orán, rematará sin base y al contado: Una (1) máquina garlopa marca Rugonz S.A.P. y C., con motor de 4 HP. Electromac Nº 69330, funcionando; Una (1) cepilladora Mai, marca Rugonz S.A.I. y C. con motor eléctrico interno, marca Zerweny Nº 160076, de 3 HP., Serie 2, funcionando; Un (1) tupí con motor Siemens de 4 HP. Nº 69.324, funcionando, y una sierra circular con motor eléctrico sin numeración visible, totalmente quemado y desarmado, sin funcionar. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial del D. J. N. Orán, Secretaría de la doctora Rosa Alicia Márquez, en autos: Saica, Elva Neri Vergara de c/Saica, Domingo - s/Ejecución de Sentencia", en el Expte. Nº 27.900/79, este Ex-

pediente Nº 28.530/81. Edictos: por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. Exhibición de los bienes en calle Mariano Moreno Nº 550 de Orán, señora de Caproles. — Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. \$a 700,-

e) 23 y 26-11-84

POSESION VEINTENAAL

O.P. Nº 54890 F. Nº 23679

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría a cargo del doctor Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Carrizo, Trinidad Córdoba de s/Posesión Veintenaal, Expediente Nº 1216/84", cita al señor Diego Flores o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para sus comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de veinte días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse el Ministerio de Ausentes para que los represente. Metán, 13 de Abril de 1984. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$a 2.500

e) 19 al 23-11-84

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 54939 F. Nº 23786

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del doctor Eduardo Mariano Ovejero, en los autos caratulados: "Banco Boreal Coop. Ltda. en liquidación vs. Taritolay, Sergio Cayetano - Ejecutivo", Expte. Nº a-A-53.365/84, cita por el término de cinco días de la última notificación al señor Sergio Cayetano Taritolay para que se oponga excepción legítima bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en su representación (Art. 353 del Cód. Procesal). Publicación por tres días. — Salta, 19 de noviembre de 1984. — Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. \$a 900,-

e) 23 al 27-11-84

O. P. Nº 54937 F. Nº 23787

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del doctor Eduardo Mariano Ovejero, en los autos caratulados: "Banco Boreal

Coop. Ltda. en liq. vs. Pigni, Emilio Nazario Santos - Ejecutivo", Expte. Nº 2-A-48.107/83, cita por el término de cinco días de la última notificación al señor Emilio Nazario Santos Pigni, para que oponga excepción legítima bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en su

representación (Art. 353 del Cód. Procesal). Publicación por tres días. — Salta, 19 de noviembre de 1984. — Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. \$a 900,-

e) 23 al 27-11-84

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 54941 F. Nº 23775

Constitución de Sociedad Anónima

IDEA S. A.

Socios: DANTE ITALO ANDRIANO (h), argentino, D.N.I. Nº 10.787.019, casado en primeras nupcias, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Paraguay Nº 115, Ciudad de Tartagal (provincia de Salta); NORMA ETHEL ANDRIANO DE EGUIA, argentina, D. N. I. número 11.888.999, casada en primeras nupcias, Abogada, domiciliada en Campamento Vespuccio (provincia de Salta) y OSCAR DANIEL ANDRIANO, argentino, D. N. I. Nº 14.342.691, soltero, comerciante, de 22 años de edad, domiciliado en calle Rivadavia Nº 527, Tartagal (provincia de Salta).

Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de Abril de 1984, escritura Nº 198 y escritura rectificativa Nº 346 de fecha 25 de junio de 1984.

Denominación Social: IDEA S. A.

Domicilio Social: Jurisdicción en la ciudad de Tartagal, calle Paraguay Nº 111.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra - venta y/o permuta de productos derivados de la madera, productos de ferretería industrial y anexos, maquinarias agrícolas e industriales, como así también las actividades de representación, mandatos, consignaciones, comisiones, patentes de invenciones, marcas, diseños, modelos industriales y venta de servicios y tecnología en el país y en el extranjero relacionados con su objeto. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos de la madera, cualquiera sea su clase, naturaleza o variedad, fabricación de materiales de construcciones derivados de la madera, como así también de todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines, en plantas propias o de terceros. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, de obrajes y de colonización, realizando desmontes propios y para terceros en todas sus características. Financieras: Mediante préstamos o aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y/o ventas de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley número veintidós mil quinientos veintiséis y cualquiera otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, fraccionamien-

tos, loteos, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Es de pesos argentinos doscientos mil, representado por doscientas mil acciones Ordinarias al portador, de valor nominal Pesos argentinos uno; cada una con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscritas. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su valor, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1881 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Administración y Representación Legal: Estará a cargo de un Directorio integrado del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, la Asamblea determina la remuneración del Directorio. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo, autorice a dos Directores conjuntamente o a un Apoderado, para que ejerciten dicha representación dentro de los límites del mandato.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de marzo de cada año.

Directorio: Presidente del Directorio: Dante Italo Andriano (h), argentino, D.N.I. 10.787.019, casado en primeras nupcias, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Paraguay Nº 115, ciudad de Tartagal; Vicepresidente del Directorio: Norma Ethel Andriano de Egüa. Síndico Titular: Contador Público Nacional Héctor José Rallín.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 21 de noviembre de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. \$a 1.700,-

e) 23-11-84

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 54877

F. Nº 23667

Lola Sivero de Batule, en su carácter de única propietaria del Fondo de Comercio constituido por el negocio conocido con el nombre de "Amado Batule, Almacén por Mayor y Menor", o "Sucesión de Amado Batule", ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 643 de la ciudad de Salta, comunica que ha decidido transferir el mencionado Fondo de Comercio a una Sociedad Anónima que se denominará "Amado Batule e Hijos S. A.". Oposiciones en calle Leguizamón Nº 706, Salta, Ciudad. Lola S. de Batule.

Imp. \$a 4.500,—

e) 19 al 23-11-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 54942

F. Nº 23772

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asociación Salteña de Agencias de Viajes Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de diciembre de 1984, a las 20 horas, en calle España Nº 339, Salta - Capital.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 1983.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4. Fijación de cuotas sociales.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta con el señor Presidente.

NOTA: Está a disposición de los señores asociados la documentación referida a esta Convocatoria en Caseros Nº 525.

Emilio Macluf
Secretario

Javier Llacer Moreno
Vice-Presidente

Imp. \$a 600,-

e) 23 y 26-11-84

O. P. Nº 54940

F. Nº 23785

CENTRO VECINAL BARRIO 20 DE FEBRERO

CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 30 y 37 de los Estatutos Sociales de esta Entidad, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1984 a horas 10 en su sede social de calle Necochea Nº 1621 - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, por el ejercicio 1983/84.
 - 3º Actualización de la cuota social.
 - 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 5º Renovación total de la Comisión Directiva.
- NOTA: Si no se reúne quórum a la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios

presentes, una hora después de la indicada en la convocatoria (Art. 40).

Cleto A. Rodríguez
Secretario

César A. Saavedra
Presidente

Imp. \$a 300,-

e) 23-11-84

O. P. Nº 54938

F. Nº 23788

UNION DE RUGBY DE SALTA

La Unión de Rugby de Salta, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día martes 27 de noviembre de 1984 a horas 20 en la sede de Zuviría 20, Oficina 10 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
2. Tratamiento de la apelación interpuesta por el jugador del Club Gimnasia y Tiro, señor Ricardo Fuentes.
3. Tratamiento de la apelación interpuesta por el jugador del Club Gimnasia y Tiro, señor Roberto Juárez Campos.
4. Elección de dos delegados para la firma del Acta respectiva.

Se hace saber que la Asamblea se iniciará a la hora fijada en la Convocatoria; si no hubiese quórum requerido por Estatutos, se sesionará válidamente con el número de miembros presentes transcurrida una hora de tolerancia sobre la hora fijada.

Salta, 10 de noviembre de 1984.

Adolfo Gerez
Presidente

Imp. \$a 300,-

e) 23-11-84

RECAUDACION

O. P. Nº 54930

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 2.387.789,11
Recaudación día 22-11-84	\$a 11.090,—
TOTAL	\$a 2.398.879,11